



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 29 de mayo de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0050/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 7 (SIETE) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

ENTREGADO 12 JUN. 2023 HORA: NOMBRE:

ACUSE

MADERO 18 A.C.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de MADERO 18 A.C. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 28 de marzo de 2023 y que se le asigno el número 1023-2023 Folio de VUT, donde se solicita la poda de 7 árboles con copa desbalanceada y ramas muertas, se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

Recibí original 12/06/2023

- I. En fecha 12 de mayo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 12 de mayo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los " Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" , y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Handwritten signature and page number 'Página 1 | 10'

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	MADERO 18 A.C.	FOLIO:	VU 1023/2023	UBICACIÓN:	
FECHA:	12 de mayo del 2023	HORA:	13:00		Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0855/25023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	10	45	8	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Inmueble	Poda	Árbol con copa desbalanceada, tiene ramas largas con exceso de peso, algunas muertas y algunas ramas proyectadas sobre el inmueble contiguo, sus raíces están reprimidas.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	10	45	8	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Inmueble	Poda	Árbol con copa desbalanceada, tiene ramas largas con exceso de peso y algunas muertas, tiene objetos extraños en el tronco, heridas y chupones, cancro longitudinal, y una enredadera en la base del tronco.
3	LIQUIDÁMBAR/ <i>Liquidambar styraciflua</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	10	27	10	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Inmueble	Poda	Árbol con copa desbalanceada, tiene ramas largas con exceso de peso, algunas muertas y también ramas proyectadas sobre el inmueble, tiene una inclinación de 15°.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
su Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	MADERO 18 A.C.	FOLIO:	VU 1023/2023	UBICACION
FECHA:	12 de mayo del 2023	HORA:	13:00	Predio Privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0855/25023

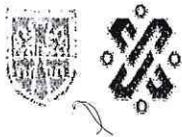
4	FRESNO/ Fraxinus tiliaefolia	Jardinera	12	30	11	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, tiene ramas largas con exceso de peso y algunas muertas, tiene objetos extraños en el tronco, heridas y chupones, cancro longitudinal, también tiene tumor del fresno.
5	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lasiantha	Jardinera	9	40	7	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Cableado	Poda	Árbol con algunas ramas largas, bajas y muertas, inclinado 5°
6	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lasiantha	Jardinera	9	40	7	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Cableado	Poda	Árbol con algunas ramas largas, bajas y muertas.
7	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lasiantha	Estacionamiento	9	40	7	Buena	Buena	6 a 20 años	5 a 19	Científico	Cableado	Poda	Árbol con algunas ramas largas, bajas y muertas; sus raíces están reprimidas.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL INDF-001-RNAT-2015, numerales 6.6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

Nota: Los árboles que están fuera de la reja de entrada al inmueble también pertenecen al predio privado del mismo, la demarcación entre vía pública y privada se encuentra hasta la terminación del muro de inmueble marcado con el No. 18

VUT 1023-2023

Página 3 | 10



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

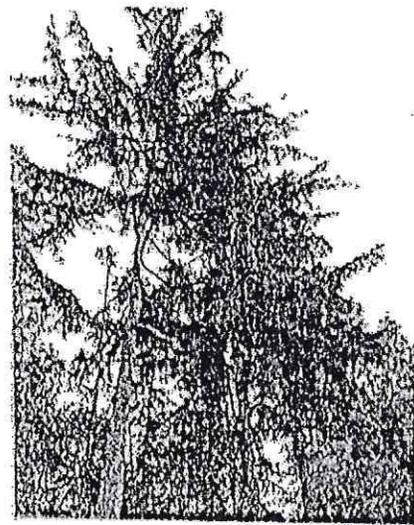
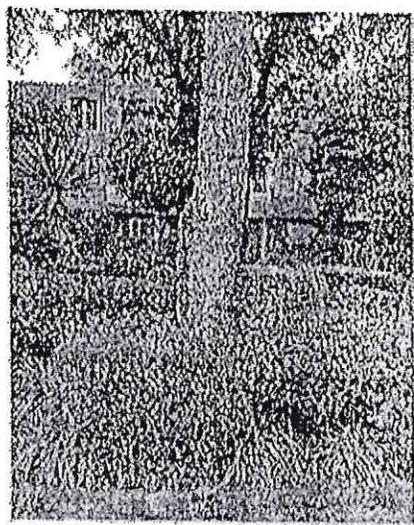
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

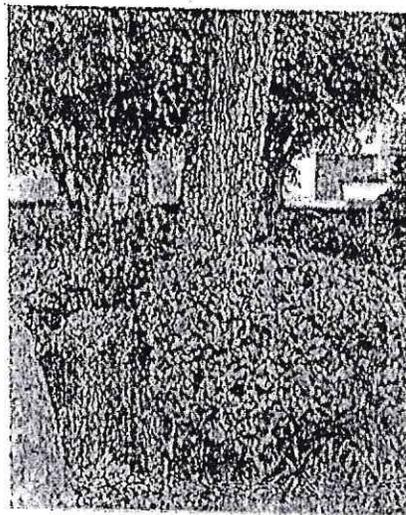
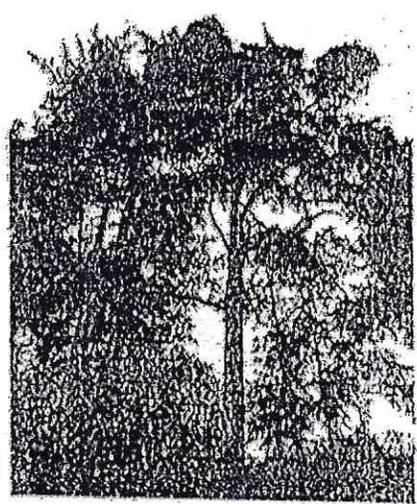
SOLICITANTE:	MADERO 18 A.C.	FOLIO:	VU 1023/2023	UBICACIÓN
FECHA:	12 de mayo del 2023	HORA:	13:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0855/25023

Archivo fotográfico

Arbol 5



Arbol 6



Handwritten signature or scribble.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

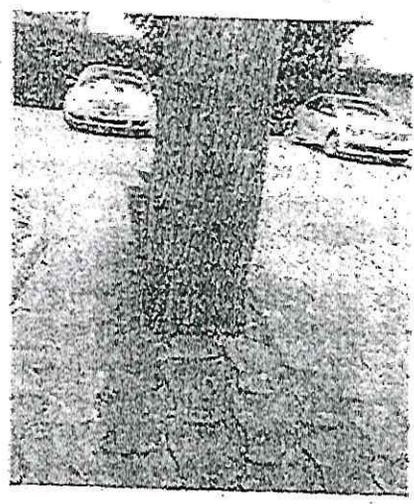
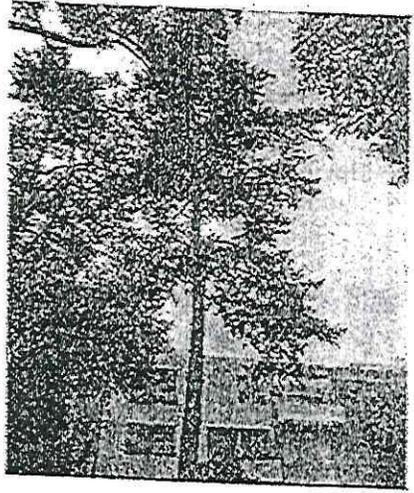
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	MADERO 18 A.C.	FOLIO:	VU 1023/2023	UBICACION
FECHA:	12 de mayo del 2023	HORA:	13:00	Predio Privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0856/25023

Archivo fotográfico

Arbol 7



El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictaminó

Liliana Gutiérrez Franco  
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA  
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-  
001-RNAT-2015 No. 376)

VU 1023-2023

Página 7 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 7 (siete) árboles de las especies: (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (1) LIQUIDAMBAR/*Liquidambar styraciflua* y (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para la poda de 7 (siete) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100169979CCYD79N.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 7 (siete) árboles de las especies: (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei*, (1) LIQUIDAMBAR/*Liquidambar styraciflua* y (3) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0089/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 1023-2023

Página 8 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

VUT 1023-2023

Página 9 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlatelolca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 8700 Ext. 7384

